



## RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0089 -2016-GORE- ICA/SGRH

Ica, 02 MAY 2016

VISTO, el Expediente N° 2252-2016-SGRH, mediante el cual el servidor **Justo Rufino Cartagena Peña** trabajador nombrado del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad, Informe N° 052-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, se norma los derechos de subsidios;

Que, durante la licencia por enfermedad, el servidor percibe el subsidio por incapacidad temporal otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD, a fin de resarcir las pérdidas económicas derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de la salud. Los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución, acumulándose los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. Siendo que el Seguro Social de Salud a partir del vigésimo primer día (21) de incapacidad, mientras dure esta condición y en tanto no realice trabajo remunerado, otorga el derecho de subsidio hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos: (Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de Salud);

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0049-2015-GORE-ICA/SGRH de fecha 08 de abril del 2016, se le concede Licencia por Enfermedad al servidor **Justo Rufino Cartagena Peña**, Mecánico III, Nivel Remunerativo STB de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Veinte (20) días considerados a partir del 28 de marzo al 16 de abril del año 2016, las licencias concedidas por estar consideradas dentro de los primeros veinte días correspondientes al período 2016, serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica en cumplimiento a los Dispositivos Legales Vigentes;

Que, a través del expediente del Visto, el trabajador **Justo Rufino Cartagena Peña**, Mecánico III, Nivel Remunerativo STB de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita Ampliación de Licencia por Enfermedad por espacio de Cuatro (04) días considerados a partir del 18 al 21 de abril del año 2016; para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Ampliación de Licencia por Enfermedad al mencionado servidor; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del





Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR;

## Se Resuelve:

**Artículo 1°.- Otorgar**, Ampliación de Licencia por Enfermedad al trabajador **Justo Rufino Cartagena Peña**, Mecánico III, Nivel Remunerativo STB de la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio Cuatro (04) días considerados a partir del 18 al 21 de abril del año 2016, la licencia concedida será subsidiado por ESSALUD, en cumplimiento a los Dispositivos Legales Vigentes.

**Artículo 2°.- Notificar**, el presente Acto Resolutivo al interesado, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

C.P.C. DARWIN NAVARRO SILVA  
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
Ica. 02- 05 - 2016
Sumo: <u>STIN</u>
Para su conocimiento y cumplimiento, remito a U. Copia del presente Acto Resolutivo
N. R. S. G. N° <u>0089</u> / <u>16</u> - GORE-ICA/SGRH.
En fe de lo cual, se transcribe oficialmente de